

**NOTIFICACION Y CONTESTACION A LA DEMANDA 110014003032202200196**  
**Demandante: INSTALTEC COLOMBIA SAS Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL**  
**SABANAGRANDE RESERVADO3 MZ 2B PROPIEDAD HORIZONTAL.**

HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERRA <DR.TIERRADENTRO@outlook.com>

Mar 2/08/2022 2:50 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Instaltec10@hotmail.com <Instaltec10@hotmail.com>

# **HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERRA**

## **ABOGADO**

Señor:(a)

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

Asunto: CONTESTACION A LA DEMANDA.

Radicado: 110014003032202200196

Proceso Verbal Declarativo.

Demandante: INSTALTEC COLOMBIA SAS

Demanda: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO3 MZ 2B PROPIEDAD HORIZONTAL.

E. S. D.

Para efectos de dar contestación a la demanda señor Juez, de manera clara, precisa y expresa se proponen las siguientes:

### **EXCEPCIONES PREVIAS:**

Me permito informar a su despacho que sobre el mismo objeto –LOS CONTRATOS C001 DE 2018 Y C002 DE 01 DE FEBRERO DE 2018, entre las partes, INSTALTEC COLOMBIA SAS, PABLO EMILIO BISHOFF GALLEGO contra CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 3 MZ 2B PROPIEDAD HORIZONTAL, el pasado 21 de abril de 2022, el Juzgado 46 civil Municipal de Bogotá, emitió Auto admisorio de la demanda que le correspondió conocer por reparto bajo el radicado 1100140030462022-00307-00. Demanda que le fuera notificada a INSTALTEC COLOMBIA SAS, el día 10 de mayo de 2022.

Me permito solicitar respetuosamente conforme a los anteriores hechos, proceder de conformidad de lo establecido por el legislador en el Artículo 100 Numeral 8 que al tenor refiere: "Pleito pendiente entre las mismas partes y por el mismo asunto".

De igual manera resaltar que la demanda presentada y admitida en su despacho contiene una posible inducción en error a funcionario judicial, por parte del demandante y posiblemente temeridad en la misma, puesto que el asunto a resolver, ellos, el demandante y su apoderado, tenían pleno conocimiento a la fecha de presentación, de su admisión en el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, y sin embargo han congestionado el mecanismo de justicia promoviéndola en otro despacho.

## **PRUEBAS:**

Para soportar lo anteriormente expuesto, señor Juez sírvase tener en cuenta anexo al presente escrito el auto 057 de 21 de abril de 2022 del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá correspondiente al radicado 1100140030462022-00307-00

Por sus buenos oficios altamente agradecido.

Cordialmente,



---

HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERRA

APODERADO

C.C.79`604.706 de Bogota.

T.P. 312494 del C.S.de la J.

NOTIFICACIONES: Carrera 98a No 15a70 Interior 17 Oficina 304 Bogotá D.C.

Móvil: 3203193850.

Correo Electronico; [dr.tierradentro@outlook.com](mailto:dr.tierradentro@outlook.com)

XXXXXXXXXXFINDELDOCUMENTOXXXXXXXXXX